

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Guatemala.

BOLETÍN N° 6.019-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

- - -

A la sesión en que la Comisión conoció este proyecto de acuerdo, asistieron, en calidad de invitadas, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), la Jefa del Departamento América Latina, señora Francisca Zapata, y la asesora señora Daniela Montañola.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión hizo presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

- - -

DISCUSIÓN

La **Jefa del Departamento América Latina de la DIRECON, señora Francisca Zapata**, explicó que el protocolo bilateral sobre que recae el proyecto de acuerdo se inserta en el contexto del tratado de libre comercio marco suscrito entre Chile y Centroamérica, que comprende, además de Guatemala, a Costa Rica, Honduras, El Salvador y Nicaragua. De estos cuatro últimos países, con los tres primeros ya se encuentra vigente el tratado, mientras que con Nicaragua aún se mantienen negociaciones.

Mientras las distintas disciplinas, agregó, ya fueron establecidas en el tratado marco, lo que el protocolo bilateral contiene son materias específicas que posibilitarán aumentar y diversificar el intercambio comercial de bienes y servicios, teniendo en cuenta que Guatemala es el principal destino de exportaciones de Chile a Centroamérica, que alcanzaron a US\$ 249.111 miles el año 2007. De dichas exportaciones, las principales corresponden a gasolinas, debiendo considerarse, además, el enorme potencial de exportación de varios productos agropecuarios, que si bien tienen un arancel promedio de 9,7%, en el caso de las manzanas variedad royal gala, por ejemplo, cuentan con arancel base 25 y desgravación inmediata.

Las importaciones, a su turno, que en 2007 ascendieron a US\$ 44.524, corresponden mayoritariamente a azúcar que ingresa en base al sistema de cuotas. De esta forma, de las 60.000 toneladas de azúcar que Chile importa, 16.700 son de origen guatemalteco, que ingresan sin arancel y sin derecho específico.

Sometido a votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, García y Sabag.

- - -

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 11 de julio de 2008, señala, de manera textual, lo siguiente:

“1.- El presente proyecto constituye un Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, cuya parte normativa fuera suscrita el 18 de octubre de 199, por Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

2.- El mencionado Protocolo contempla desgravación arancelaria progresiva de las mercancías importadas desde Guatemala, donde un 67% de los productos (equivalentes a un 18% de las importaciones efectivas de 2007) ingresarán libres de aranceles a Chile, desde la entrada en vigencia del acuerdo. En una segunda etapa, un 13% de los productos quedarán en desgravación a 5 años; en una tercera etapa, el 10% a 10 años y finalmente, el 3% a 15 años, manteniéndose un 7% en excepciones.

3.- El impacto en las finanzas públicas derivado del proceso de desgravación de las importaciones desde Guatemala se expresa en menor recaudación de aranceles y del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, a contra de su aplicación. Este menor ingreso, calculado sobre la base del comercio efectivo de 2007, alcanza a US\$ 938 miles para

el primer año de vigencia. En régimen, este costo se eleva a US\$ 2.083 miles.”.

En consecuencia, el proyecto de acuerdo en referencia no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el "Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile", y sus anexos, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Guatemala, en Santiago, el 7 de diciembre de 2007.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei Fornet (Presidenta) y señores Camilo Escalona Medina, José García Ruminot y Hosaín Sabag Castillo.

Sala de las Comisión, a 27 de julio de 2009.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Guatemala. (Boletín N° 6.019-10)

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Implementar, respecto de Guatemala, el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica.
- II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Convenio que, a su vez, se estructura sobre la base de siete artículos y sus respectivos Anexos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. la señora Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, por cincuenta y siete votos a favor, ninguno en contra y una abstención.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 4 de noviembre de 2008.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**
 - Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación."
 - Decreto supremo N° 14, de 18 de enero de 2002, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado el 14 de febrero del mismo año, que promulga el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica.

Valparaíso, 27 de julio de 2009.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de Comisión